



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396
Plaza de Armas

ORDENANZA DISTRITAL N° 016-2016-MDP

Paiján, 14 de Julio del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Paiján, en Sesión Extraordinaria de fecha 14 de julio del 2016, aprobó por Unanimidad la siguiente ordenanza;

CONSIDERANDO:

Qué, con fecha 27 de mayo del 2003 se publicó la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la misma que asigna al Concejo Municipal Funciones Normativas y Fiscalizadoras.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 038-2016-MDP, de fecha 11 de febrero del 2016 se aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones y modificaciones.

Con Acuerdo de Concejo N° 016-2016-MDP, de fecha 20 de enero del 2016, se conforma las nuevas comisiones permanentes de regidores.

Que, estando a lo expuesto sobre la base de la normatividad vigente, y que teniendo en cuenta que el Concejo Municipal debe contar con su Reglamento Interno de Concejo acorde a las normas vigente, se hace necesario aprobar un nuevo reglamento.

Que, conforme lo establece el artículo 9° inciso 8) y 12) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde al concejo aprobar por ordenanza el Reglamento Interno del Concejo Municipal;

Que, estando a lo expuesto con las atribuciones conferidas por el artículo 20 Inciso 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con el voto aprobatorio se aprobó la siguiente Ordenanza.

REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAIJÁN

ARTICULO PRIMERO.- Apruébese el Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Paiján, el mismo que consta de diez títulos (11), ciento diecisiete (117) artículos y cuatro (03) disposiciones finales; y cuyo Título I consta de uno (01) capítulo, Título III consta de tres (03) capítulos y Título VI de cinco (05) capítulos, que forman parte de la presente ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- Deróguese la Ordenanza Municipal N° 07-2009-MDP, de fecha 20 de julio del 2009 y todos los dispositivos municipales que se opongán al presente Reglamento.

ARTICULO TERCERO.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al siguiente día de su publicación en el diario Oficial u otro diario de mayor circulación local.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Distrital de Paiján
ALCALDE
Abog. Segundo C. Valqui Castrejón
ALCALDE - MDP